



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

En virtud a lo anterior, y como quiera que no compareció el curador AD LITEM designado en el auto anterior, el despacho dispone **REMOVERLO** del cargo designado, **Y SE ORDENA compulsar copias Comisión Disciplinaria, librense los oficios por secretaría.**

En consecuencia, se designa en calidad de curador ad-litem, al doctor JORGE ENRIQUE ROJAS LINARES identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.577.756 y T.P. 335.042 del C.S. de la J., de conformidad con el inciso 7 del artículo 48 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS para que represente los intereses de: SERTEMGEM S.A.

Por secretaría librese la notificación al correo electrónico JORGE_R2733@HOTMAIL.COM designación de obligatoria aceptación, so pena de compulsar copias Comisión Disciplinaria, para que proceda a presentar contestación a la demanda ejecutiva en el término legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880514c0a904584f6a3b893b0f6e53f378c6fcb254b3aa4149658bdb103fefbc**

Documento generado en 27/11/2023 07:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>